

de tanta confianza del Ayuntamiento para obviar  
inconvenientes y le nombraba y nombra por tal  
Abm.º Jur. de agua con la condicion de que sea  
por si enre empleo personalmente si viendose  
de personas de tu confianza, para q. le auxilien  
en las funciones mercedias de tu empleo; y de q.  
en el caso de q. tus males te imposibiliten el  
exacto desempeño, y asi lo Juzgare el Ayunta-  
miento por el tiempo q. desere de arrendar per-  
sonalm.º al cumplimiento de tus oblig.º podra el  
Ayuntamiento con el Jurro motivo de tu imposibi-  
lidad nombrar otra persona para dno. mini-  
sterio; y para en el caso de q. dno. D.º Juan Spuche  
no quisiere aceptar el expresado empleo con es-  
tas condiciones nombra para el a Manuel  
Carpena

El Sr. Sindico: Dijo: no tiene q. exponer cosa alguna  
por haverle parecido muy bien lo determinado  
por el Sr. Alc.º de Mayor

Con lo q. se concurio enre Ayuntamiento q. firmaron  
los S.ºs. Concurrerem excepto el Sr. Salvador Nu-  
ñez q. hizo una Cruz de q. dno. S.º fee =

Verdad Doxians

+ Verdad Moroz

Juan fran.º Puche

Palacio de Martinez

